

RECONOCEMOS LO QUE  
IMPULSA EL FUTURO EÓLICO



Cinco categorías para impulsar la innovación, el talento y el compromiso eólico con el territorio

# XVIII EDICIÓN PREMIOS EOLO 2026

---

BASES DE CONVOCATORIAS

# PREMIO EOLO 2026 AL COMPROMISO CON EL TERRITORIO

La Asociación Empresarial Eólica (AEE), convoca la primera edición del **Premio EOLO al Compromiso con el Territorio 2026**. Las bases por las que se registrará el concurso son las siguientes:

## OBJETO DEL CONCURSO

---

El objeto de este concurso consiste en reconocer a personas, colectivos o entidades que contribuyen de manera significativa al desarrollo, cuidado y dinamización del entorno en el que se implanta la energía eólica, generando un impacto positivo social, ambiental y/o socioeconómico en el territorio.

El ámbito de este premio es NACIONAL. Las candidaturas tienen que reflejar exclusivamente iniciativas desarrolladas en España a nivel nacional, comunidad autónoma o local.

## LEGITIMACIÓN PARA PARTICIPAR Y PARTICIPANTES

---

La primera edición del **Premio EOLO al Compromiso con el Territorio 2026** está dirigido a cualquier persona física mayor de dieciocho años. El participante no puede estar relacionado profesional o personalmente con el personal de la Asociación Empresarial Eólica. No podrán participar aquellas personas cuyos datos sean incorrectos, incompletos o sean ilegibles. Asimismo, los datos facilitados deberán ser veraces. No se podrá concursar con seudónimo.

Podrán presentarse:

- Autocandidaturas, por parte de la persona, colectivo o entidad responsable o destinataria del reconocimiento.
- Candidaturas de terceros, presentadas por personas físicas o jurídicas con conocimiento suficiente de la candidatura.

Podrán ser objeto de este premio:

- Personas físicas con trayectoria acreditada de contribución al territorio.
- Colectivos con actividad demostrable y continuidad.
- Entidades sin ánimo de lucro (asociaciones, fundaciones u otras figuras equivalentes).
- Entidades de economía social (incluyendo fórmulas asociativas y cooperativas).
- Organizaciones y estructuras de servicio de base territorial vinculadas a la protección del entorno, la seguridad, la prevención de riesgos o la respuesta ante emergencias.
- Entidades locales y/o comunitarias con actuaciones de interés general para el territorio.
- Iniciativas locales de carácter social y/o ambiental con impacto verificable.

## ENVÍOS, DOCUMENTACIÓN Y PLAZOS

---

La candidatura debe enviarse por e-mail a [eventos@aeolica.org](mailto:eventos@aeolica.org), indicando en el asunto: **Premio EOLO al Compromiso con el Territorio 2026**. En el cuerpo de texto se incluirá:

- Título de la iniciativa.
- Datos de la entidad/autoría responsable. Datos de contacto de una persona interlocutora (nombre y apellidos, cargo, teléfono y correo electrónico).
- Descripción de la labor/iniciativa y su trayectoria (objetivos, actividades principales y alcance).
- Vinculación con el territorio y necesidades a las que responde.
- Impacto y resultados (cuantitativos y/o cualitativos): población beneficiaria, mejoras ambientales/sociales, participación, cooperación territorial, continuidad en el tiempo, etc.
- Colaboraciones, apoyos o reconocimientos (si aplica).
- Material complementario (opcional): enlaces, recortes, documentos, memoria, etc.

La organización podrá solicitar aclaraciones o documentación complementaria si lo considera necesario para una correcta evaluación.

El plazo durante el cual se podrá participar en la primera edición del **Premio EOLO al Compromiso con el Territorio 2026** dará comienzo el 1 de mayo de 2026 y finalizará el 30 de mayo de 2026 (ambos inclusive). No se admitirá a concurso ninguna candidatura enviada fuera de plazo y en general cualquier otra candidatura que no cumpla las condiciones expresadas en las presentes bases.

## FALLO DEL JURADO

---

El jurado del **Premio EOLO al Compromiso con el Territorio 2026** estará formado por representantes de la Asociación Empresarial Eólica, así como otros miembros del jurado imparcial elegidos especialmente para la ocasión por los organizadores. La composición del jurado se hará pública en la web de la Asociación Empresarial Eólica.

La elección del ganador final se comunicará el día **10 de junio de 2026** por los organizadores del mismo en el número de teléfono o correo electrónico que hubiera facilitado o por otro medio que estimen oportuno. La decisión del jurado será inapelable.

Una vez conocido el fallo del jurado, el cual no creará derecho alguno a favor de los ganadores, se notificará a los premiados la propuesta del premio para que en el plazo de 10 días, contados a partir del siguiente a aquel que reciba la notificación y comunique su aceptación del premio.

El premio será otorgado a una sola candidatura, pudiendo declararse la convocatoria desierta. El premio en ningún caso podrá ser cambiado, alterado, compensado por otro o cedido aun tercero, salvo que exista acuerdo por escrito entre AEE y el ganador.

El jurado se reserva el derecho de no admitir a concurso aquellos proyectos que, entre otros, atenten contra los derechos a la intimidad, honor y propia imagen de terceros, o que contengan, a modo enunciativo, pero no limitativo connotaciones racistas, sexistas y/o discriminatorias, comentarios obscenos, lascivos, difamatorios o cualesquiera otros que atenten contra la dignidad de terceros, contra la moral y/o contra el orden público.

## PREMIOS

---

Los participantes de la nueva edición del **Premio EOLO al Compromiso con el Territorio 2026** optarán a un único premio: **Premio EOLO al Compromiso con el Territorio 2026**.

Los participantes optarán a un reconocimiento, que se hará público en el Encuentro Eólico Anual en Madrid: Finalista del **Premio EOLO al Compromiso con el Territorio 2026**.

## PROTECCIÓN DE DATOS

---

Los datos obtenidos a través de las candidaturas del premio serán los mínimos imprescindibles para hacer posible la participación en el concurso.

Los datos personales que sea necesario recabar para la participación en el concurso serán tratados conforme a las normas establecidas en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento General de Protección de Datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD).

Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito, acompañado de fotocopia del documento oficial que acredite su identidad, dirigido a la Asociación Empresarial Eólica, en la siguiente dirección C/Orense 34, Torre Norte – Planta 4ª. 28020 - Madrid; o a la dirección de correo electrónico [datos@aeolica.org](mailto:datos@aeolica.org), indicando en la línea de Asunto el derecho que desea ejercitar.

Los datos de carácter personal que utiliza AEE proceden del propio interesado y AEE no trata datos especialmente protegidos. No obstante, le informamos que en caso de que usted entienda que sus derechos se han visto menoscabados, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (en adelante AEPD), sita en C/ Jorge Juan, 6. 28001 – Madrid.

## LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE

---

La interpretación y cumplimiento de las Bases Legales se regirán por la legislación española. Asociación Empresarial Eólica y los participantes, con renuncia expresa acualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten para la resolución de cualquier controversia que pudiera surgir en relación con las Bases o el **Premio EOLO al Compromiso con el Territorio 2026** a los juzgados y tribunales de Madrid capital.

## PROPIEDAD INTELECTUAL

---

El envío de las candidaturas supone la total aceptación de las bases del concurso por el participante. El interesado garantiza la autoría y originalidad del documento presentado

Asociación Empresarial Eólica se reserva la potestad de la reproducción del trabajo objeto del concurso. Asociación Empresarial Eólica podrá publicarlo en su web o difundirlo en los canales de comunicación que estime oportunos, identificando al autor del trabajo. Cualquiera que sea la forma de explotación, nunca podrá hacerse con ánimo de lucro. La participación implica la cesión no exclusiva a la Asociación Empresarial Eólica del derecho de comunicación pública, en los términos recogidos en el artículo 20 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia, aprobado por Real Decreto 1/1996, de 12 de abril.

El premiado exime a la Asociación Empresarial Eólica de cualquier responsabilidad derivada de una infracción de derechos de Propiedad Intelectual e Industrial de terceros y reconoce la legalidad y la titularidad de los derechos de Propiedad Intelectual e Industrial que permiten su cesión a terceros con el alcance, ámbito territorial y temporal establecidos en las bases de la presente convocatoria de premios.

## ACEPTACIÓN DE LAS BASES LEGALES

---

Con su participación en la nueva edición del **Premio EOLO al Compromiso con el Territorio 2026**, el participante acepta las Bases Legales.

El participante acepta que Asociación Empresarial Eólica pueda aplazar, acortar, prorrogar, modificar, cancelar o suspender el Concurso si fuera necesario, sin que ello implique ninguna responsabilidad para Asociación Empresarial Eólica, quien comunicará tan pronto como sea posible cualquier cambio en su web.

Las bases del presente concurso estarán disponibles durante el periodo en el que esté vigente el mismo en la página Web de AEE.

## CONTACTO

---

Sol Izquierdo Torán  
eventos@aeolica.org

Madrid, 1 de mayo de 2026